



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

San Borja, 02 de Diciembre de 2024

RESOLUCION N° -2024-02.00/SENCICO

VISTOS:

El Informe N° 001379-2024-07.04/SENCICO, de fecha 27 de noviembre de 2024, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, el Informe N° 000675-2024-03.01/SENCICO, de fecha 27 de noviembre de 2024; emitido por Asesoría Legal; el Informe N° 000411-2024-03.00/SENCICO, de fecha 28 de noviembre de 2024, de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, identificado como SENCICO, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que funciona con autonomía técnica, administrativa y económica y con patrimonio propio, y es el encargado de la formación, capacitación integral, calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de la construcción, en todos sus niveles y de realizar las investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30156, el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM y el Decreto Legislativo N° 147;

Que, con Resolución Suprema N° 077-2001-MTC se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, en el cual se establece el cargo estructural de Supervisor de Gerencias Zonales y cuya clasificación es cargo de confianza, Categoría D2;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 094-2022-02.00, se aprueba el Manual de Clasificador de cargos del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, en el cual se establece la clasificación del personal de acuerdo a los grupos ocupacionales señalados en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como los requisitos mínimos para asumir los cargos mencionados en dicho instrumento de gestión;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2024-02.00/SENCICO, de fecha 03 de abril de 2024, se formaliza, con eficacia anticipada, conforme a lo establecido en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el punto Uno del Acuerdo Unánime N° 96-03 adoptado por el Consejo Directivo Nacional en su Sesión Extraordinaria N° 96 de fecha 26 de marzo de 2024, por el cual se encarga, a partir de dicha fecha, el puesto de Supervisor de Gerencias Zonales a la servidora Marianella Patricia Mestanza Acosta, Jefa de Programación y Material Didáctico de la Gerencia de Formación Profesional del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, esto sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen y hasta que se designe a su titular.

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 125-2024-02.00/SENCICO, de fecha 15 de mayo de 2024, se encarga el puesto de Supervisor de Gerencias Zonales al servidor Ing. Pedro Guillermo Horna Calderón, Gerente de Formación Profesional del

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°728, sin perjuicio de continuar ejerciendo las funciones de su cargo de origen; a partir del 16 al 22 de mayo del 2024, fecha en la cual retornará la Ing. Marianella Patricia Mestanza Acosta al puesto de Supervisor de Gerencias Zonales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 67-2021-02.00 se aprobó la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N° 001-2021 – “Designación, Rotación y Encargo de Puestos y Funciones en el SENCICO” y sus modificatorias, la cual establece los lineamientos para la procedencia y aplicación de las acciones administrativas de designación, rotación y encargo de puesto o funciones en el SENCICO, en cuyo numeral 7.1.3 literal a) de dicha norma, establece que el encargo de puesto “es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un puesto y/o cargo que se encuentra vacante”;

Que, conforme al numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 053- 2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción;

Que, el numeral 28.3 del artículo 28 del citado Reglamento, señala que el informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, debe contener la verificación de que la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública; para tal efecto se revisa obligatoriamente la información proporcionada por la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, por Informe N° 001379-2024-07.04/SENCICO, el Departamento de Recursos Humanos, informa sobre el uso y goce vacacional de la Servidora Marianella Patricia Mestanza Acosta desde el 10 al 29 de diciembre de 2024, por lo que corresponde efectuar la acción administrativa del encargo del puesto de Supervisor de Gerencias Zonales. Asimismo, informa que, efectuada la verificación de la hoja de Vida documentada, del Ing. Pedro Guillermo Horna Calderón, Gerente de Formación Profesional, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y los instrumentos de gestión y no se encuentra impedido o inhabilitado a para el ejercicio de la función pública;

Que, por Acuerdo N° 1345-02 de la Sesión Ordinaria N° 1345 de fecha 29 de octubre de 2024, se delega en el Presidente Ejecutivo del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción- SENCICO, Econ. Luis Martín Guerrero Silva Solís, por el plazo de 03 meses la facultad de efectuar los encargos de los puestos de los cargos de confianza y los cargos Directivos Superior de Libre Designación y Remoción, que no cuenten con titular designado, previos informes favorables de las áreas correspondientes, dando cuenta al Consejo Directivo Nacional;

Que, estando a lo indicado por el Departamento de Recursos Humanos, y a la verificación de cumplimiento de los requisitos establecidos por el Manual del Clasificador de Cargos y el marco regulatorio que establecen los requisitos mínimos en aplicación de cargos y/o encargos de funcionarios/as de libre designación y remoción y directivos/as públicos, resulta pertinente que se efectúe la acción administrativa del encargo de puesto de Supervisor de Gerencias Zonales, al Ing. Pedro Guillermo Horna Calderón, Gerente

de Formación Profesional; en adición a las funciones de su cargo de origen; a partir del 10 de diciembre de 2024. Asimismo, corresponde dar por concluido el encargo del citado puesto de Supervisor de Gerencias Zonales, conferido a la Ing. Marianella Patricia Mestanza Acosta, a través del Acuerdo Unánime N° 96-03 adoptado por el Consejo Directivo Nacional en su Sesión Extraordinaria N° 96 de fecha 26 de marzo de 2024, formalizado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 75-2024-02.00, y por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 125-2024-02.00, de fecha 15 de mayo de 2024.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, Decreto Legislativo N° 147, literales c) y j) del artículo 33 de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N°001-2021 - Designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 67-2021-02.00;

Con el visto del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, de la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, del Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del Asesor Legal y del Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ENCARGAR, el puesto de Supervisor de Gerencias Zonales al servidor Ing. Pedro Guillermo Horna Calderón, Gerente de Formación Profesional del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, sin perjuicio de continuar ejerciendo las funciones de su cargo de origen; a partir del 10 hasta el 29 de diciembre de 2024, fecha en la cual retornará la Ing. Marianella Patricia Mestanza Acosta al puesto de Supervisor de Gerencias Zonales (e).

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Jefa de la Oficina de la Secretaria General la notificación de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de SENCICO.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
LUIS MARTÍN GUERRERO SILVA SOLÍS
Presidente Ejecutivo
SENCICO